

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, en cuanto a los términos la demanda fue contestada el Lun 7/03/2022 9:27 AM, no se encuentra acuse de recibo de la notificación efectuada por el despacho,

Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de marzo del 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, diez (10) de marzo del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2020 – 00031- 00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS EDUARDO SABOGAL OLAYA

Demandado: ANGEL ALFONSO VILLALOBOS MARTINEZ y VIVIAN LLINAS STAND

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **ANGEL ALFONSO VILLALOBOS MARTINEZ y VIVIAN LLINAS STAND** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. RAMON MANJARRES MANJARRES**, portador de la tarjeta Profesional **No. 143.982 del C.S.** de la J. como

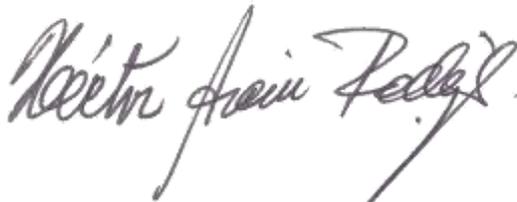
apoderado de **ANGEL ALFONSO VILLALOBOS MARTINEZ y VIVIAN LLINAS STAND** conforme al poder anexo al proceso.

Para proseguir con el trámite del presente proceso, se procede a señalar fecha para el día **Jueves 28 de abril del 2022, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.

JUEZ

SMP.